

ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR ¹

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto Ley 691 de 2017 sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto” creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP), como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

Conforme al artículo 2 del Decreto Ley 691 de 2017, el objeto del FCP es *“ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”*.

El Fondo Colombia en Paz FCP, en cumplimiento del objeto por el cual fue creado considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Tal como lo establece el Documento CONPES 3850 del 2015 el FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

Para estructurar el vehículo financiero que permitirá el desarrollo del objeto del FCP, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente, previo agotamiento del proceso de selección por Solicitud de Ofertas No. 1 de 2018, suscribió con el CONSORCIO FCP 2018, integrado por Fiduciaria la Previsora S.A. (con participación del 63%), Fiducoldex S.A. (con participación del 24%) y Fiduciaria Central S.A. (con participación del 13%), en calidad de Fiduciaria, el Contrato de Fiducia Mercantil No.001 de 2018, a través del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo que será administrado por la Fiduciaria con el fin de que ésta última, en su calidad de vocera, administre, contrate y pague, con cargo a los recursos que pertenecen al Fondo Colombia en Paz (FCP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente, en adelante el PA –FCP.

De otro lado, la Ley 1753 de 2015, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, *“Todos por un nuevo país”*, tiene como eje fundamental la voluntad política del Gobierno Nacional para construir una paz sostenible, bajo un enfoque de goce efectivo de derechos, fortalecer la presencia del Estado en aquellas regiones que fueron afectadas históricamente por la violencia política, con el fin de establecer condiciones para la prosperidad y el efectivo ejercicio ciudadano de los derechos fundamentales.

La precariedad de la oferta de bienes y servicios públicos en las zonas rurales del territorio nacional se convierte en causa de altos indicadores de pobreza multidimensional y baja capacidad de desarrollo social, económico y rural, circunstancia que denota una debilidad institucional que, a su vez, conlleva a una mayor

¹ Este documento obedece a lo establecido en el **Manual de Contratación** del Fondo Colombia en Paz - FCP.

incidencia en la generación de violencia, convirtiendo la situación en un círculo vicioso entre violencia y pobreza. Adicionalmente, la ausencia de presencia del Estado en estas regiones ha generado brechas de desconfianza entre las comunidades que habitan en el territorio y las instituciones, situación que dificulta el trabajo participativo y concertado con las comunidades para la definición de planes y proyectos con enfoque territorial.

Mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio (ART) como una agencia estatal de naturaleza especial, del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

En cumplimiento de su objeto la ART diseñó la estrategia “Pequeñas Infraestructuras Comunitarias – PIC” cuyo propósito es atender las principales necesidades de las comunidades rurales en el corto tiempo, mejorar su calidad de vida y fortalecer organizaciones comunitarias, que se integra tres componentes: Infraestructura vial, proyectos sociales y comunitarios y servicios públicos.

El propósito fundamental de la estrategia PIC, consiste en continuar en los municipios focalizados por la ART, con la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura comunitaria que atiendan necesidades expresadas por la comunidad en sus territorios, identificados en ejercicios que fomenten la participación y vinculación de instituciones del orden local, regional y nacional, tanto públicas como privadas, así como de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas. Por tanto, la participación comunitaria es el eje central de la estrategia PIC, la cual deberá apoyarse en todas las fases de los proyectos, esto es en la planeación, ejecución y seguimiento a los proyectos, fortaleciendo así el tejido social de los territorios, en el marco de un modelo de desarrollo con enfoque territorial.

Con la puesta en marcha de tal intervención se pretende consolidar condiciones que propicien la institucionalidad, de la mano del desarrollo de las comunidades rurales, restablecer equilibrios al interior de estas sociedades, y ante todo construir sobre estas bases un marco que estimule la consolidación de la paz en el territorio y la prosperidad de estos.

Ahora bien, con la implementación de la estrategia PIC, la ART busca ofrecer apoyo a iniciativas comunitarias relacionadas con sus necesidades en proyectos de pequeña infraestructura, los cuales deben surgir y ser concebidos por las comunidades, con el acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y financiero de la entidad. Lo anterior, con el propósito de fortalecerlas, de manera que el Estado pueda efectuar presencia institucional y generar una interacción que ayude a que la población beneficiaria logre iniciar procesos que, concebidos desde el territorio, generen dinámicas económicas y sociales que jalonen el desarrollo regional. De igual manera, se fortalecen las organizaciones y familias a través de la puesta en escena de infraestructura productiva a los intereses de la población en el territorio.

De otro lado es necesario señalar que las actividades que se desarrollan en los componentes principales de la estrategia son concebidos como un esfuerzo institucional, que cuenta con una amplia participación comunitaria en su concepción, desarrollo y ejecución, los cuales hacen parte de la estrategia integral del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de diversas entidades y programas, para atender a la población más pobre y vulnerable del país por situaciones de desplazamiento, violencia, pobreza y presencia de cultivos ilícitos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos Por un Nuevo País”, en el cual se incluyeron especialmente las iniciativas relacionadas con la reducción de la pobreza extrema, promoción del empleo y la equidad, la consolidación de la paz y los soportes transversales para la prosperidad democrática,

a través de la promoción del buen gobierno, por lo cual, es importante promover oportunidades a través de la construcción de activos (obras con carácter social que ayuden a la mejora de condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades) que contribuyan con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza, la reconciliación de los ciudadanos y la consolidación de territorios. Lo anterior implica afecto, confianza mutua, seguimiento de normas y relacionamiento humano, lo cual, contribuye al fortalecimiento del capital social y humano de las comunidades participantes.

Es así como la Dirección General de la ART, por medio de la Resolución No. 000446 del 04 de julio de 2017, impartió lineamientos generales para el establecimiento e implementación de las estrategias para promover el desarrollo económico, productivo y social para el desarrollo rural con enfoque territorial, incluyendo aquellas dirigidas para la sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco de las competencias de la Agencia.

El artículo 3 de la Resolución No. 000446 de 2017 señaló que:

“La Dirección de Estructuración de Proyectos a través de la Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural, en desarrollo del proyecto de inversión denominado “Implementación de obras de pequeña y mediana infraestructura para el desarrollo de los territorios afectados por el conflicto armado y cultivos de uso ilícito” o su equivalente que lo modifique, complemente o sustituya, establecerá e implementará los Proyectos de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC, conforme al manual operativo que para el efecto adopte la ART”. Igualmente, el párrafo del citado artículo de la Resolución No. 000446 de 2017 precisa que “El Proyecto de Red de Vías Terciarias para la Paz y el Posconflicto será implementado por la Agencia de Renovación del Territorio en el marco de la estrategia PIC”.

En ese orden de ideas, el artículo 18 del Decreto 2366 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3 del Decreto 2096 de 2016, señala como funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, entre otras, las de:

“Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración de los proyectos de intervención territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas”; “Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración técnica, financiera, ambiental y jurídica de proyectos de intervención territorial definidos en los planes de renovación territorial”; “Identificar y seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración de proyectos de intervención territorial, bajo los lineamientos impartidos por el Consejo Directivo”; “Proponer los modelos de operación y contratación para la estructuración de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros”; “Impartir los lineamientos para la estructuración de los (...) proyectos de infraestructura rural (...) identificados en los planes de intervención territorial de competencia de la Agencia”; “Adoptar las guías y formatos para la estructuración de proyectos de intervención territorial de competencia de la Agencia”; y “Establecer estrategias para promover el desarrollo económico, productivo y social para el desarrollo rural con enfoque territorial, incluyendo aquellas dirigidas para la sustitución de cultivos de uso ilícito, en el marco de las competencias de la Agencia”.

El artículo 20 del Decreto 2366 de 2015 indica como funciones a cargo de la Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural, entre otras, las siguientes:

“Coordinar con entidades competentes del nivel nacional y territorial, la elaboración de insumos técnicos necesarios para la estructuración de proyectos de infraestructura rural”; “Proponer, para aprobación del Director de Estructuración de Proyectos, lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración técnica, financiera y jurídica de proyectos de infraestructura rural de las zonas rurales de conflicto priorizadas”;

“Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración de proyectos de infraestructura rural”; “Estructurar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura rural de las zonas rurales de conflicto priorizadas, para que éstas se integren de manera sostenible al desarrollo del país”; “Aplicar criterios para aprovechar las sinergias entre programas y proyectos nacionales, regionales o locales que puedan ser integrados y consolidados para generar economías de escala e incentivos a una mayor eficiencia en la asignación de los recursos de la Agencia”; e “Identificar y seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración de proyectos de intervención territorial, bajo los lineamientos impartidos por el Consejo Directivo”.

Debido a lo anterior, se realizó la revisión sectorial respecto de los bienes públicos sociales fundamentales para el desarrollo rural integral, y se encontró que en los territorios rurales de los municipios priorizados tienen las siguientes necesidades, respecto de proyectos de infraestructura comunitaria, las cuales serán atendidas a través de la estrategia PIC, por lo que se requiere hacer el seguimiento a la ejecución de tales proyectos. Las necesidades evidenciadas son:

- **Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico**

De acuerdo con el documento técnico elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL para la “Misión para la Transformación del Campo para el Departamento Nacional de Planeación” (2015), de seguir la tendencia actual de cobertura en acueducto en las zonas rurales, en 2035 sólo el 60% de las zonas rurales contarían con dicho servicio, el 50% contaría con servicio de alcantarillado. Por lo tanto, recomienda un programa de inversión en infraestructura en redes de acueducto y alcantarillado en las zonas donde la concentración de la población en el territorio lo haga posible; y progresar en la cobertura de soluciones innovadoras, adecuadas, unitarias y mejoradas para la población dispersa.

Dentro de las acciones contenidas en el documento CONPES 3810 de 2014, se encuentran las de promover proyectos de inversión con tecnologías que tengan en cuenta el contexto geográfico, económico, social y con enfoque basado en la demanda y promover el uso de tecnologías eficientes y en cuya escogencia haya participado la comunidad, con fundamento en la perspectiva de género y diferencial.

Es importante señalar que, para el presente proceso, dada la envergadura de los proyectos a ejecutar resultado de la implementación de la estrategia PIC, el seguimiento se realizará sobre proyectos que se derivan en pequeñas intervenciones a fin de mejorar la calidad del servicio a modo de soluciones alternativas de uso multipropósito en acueductos veredales, tal como se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista Regional.

- **Proyectos de Red Vial Terciaria**

De acuerdo con la “Misión para la Transformación del Campo”, Colombia ocupa el puesto 126 entre 144 países en términos de infraestructura vial, ubicándose por debajo de la mayor parte de los países de la región. Los municipios son quienes tienen a cargo las vías terciarias, pero no cuentan con el presupuesto necesario para hacer su mantenimiento, afirmarlas y mucho menos pavimentarlas. Los pequeños productores no suelen tener la capacidad de lobby para lograr que se priorice dentro del escaso presupuesto de inversiones municipales las vías que llevan a sus fincas, pero en muchos casos sí cuentan con la capacidad de aportar a un muy bajo costo en el mantenimiento de las vías como lo hicieron en su momento los “Camineros” para la Federación de Cafeteros. Para lograr mantener en buenas condiciones la amplia malla vial de la red terciaria se debe revisar cómo pueden las comunidades aportar en el mantenimiento de estas vías.

El documento CONPES 3857 de 2016 sobre “Lineamientos de Política para la Gestión de la Red Terciaria”, menciona la relación inversa que existe entre la densidad de red terciaria y el Índice de Pobreza

Multidimensional. Sin considerar el estado de la red, se observa que los municipios con mayores densidades de vías terciarias tienden a tener menores tasas de incidencia de la pobreza. Adicionalmente, gran parte del conflicto armado interno se ha desarrollado en regiones con déficit en infraestructura vial. En efecto, los municipios de mayor incidencia de conflicto armado presentan densidades de vías terciarias menores a 1.58km/km². Esto se traduce, por lo tanto, en un retraso de estas regiones en la inserción económica y social, y una ventaja para el accionar de los grupos armados ilegales. La consolidación de la paz territorial, en sus dimensiones institucionales, económicas y políticas, tiene como condición necesaria el desarrollo de una infraestructura de transporte que reduzca las barreras de acceso a las diferentes poblaciones.

Es así como el citado documento CONPES establece que el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria deberá contar con mecanismos de participación ciudadanía que aseguren la vinculación de las comunidades en su implementación, focalizando a los municipios más afectados por el conflicto armado. En este orden de ideas, se deberán implementar proyectos que involucren a las comunidades en la ejecución de las obras de vías terciarias, tanto para la construcción como para la conservación y el mantenimiento rutinario de las mismas. Con esta estrategia se espera generar pertenencia de las comunidades con la vía que les facilita la comunicación con los lugares de su actividad económica, social y generar empleo.

Es importante señalar que, para el presente proceso, dada la envergadura de los proyectos a ejecutar resultado de la estrategia PIC, el seguimiento se realizará sobre proyectos de control de aguas superficiales (cunetas, sumideros, alcantarillas, gaviones entre otros), mejoramientos de calzadas e intervenciones en puentes peatonales y/o mulares, y demás, tal como se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista Regional.

- **Proyectos de Educación Rural**

La “Misión para la Transformación del Campo” afirma que la menor escolaridad de la población rural es una de las principales brechas entre la zona rural y la urbana. Si bien esta brecha se ha venido cerrando en el tiempo, hoy la población urbana de 15 años y más de edad, tiene 4 años más de educación que su contraparte rural. Mientras que la población urbana cuenta en promedio con educación secundaria obligatoria —9 años de educación— la población rural hasta ahora tiene primaria completa.

El Ministerio de Educación Nacional menciona que la presencia de la guerra en una zona afecta fuertemente el entorno académico porque desincentiva la presencia de buenos docentes, dificulta la inversión en infraestructura, impide el desarrollo de programas para mejorar la calidad educativa y aumenta las tasas de reclutamiento de menores por parte de grupos armados, entre otros. Se comprueba así que el conflicto y la pobreza afectan significativamente el entorno académico (Fuente: Borrador Plan Especial de Educación Rural).

Los resultados señalan que la infraestructura educativa rural tiene una edad promedio de 37 años, 80% de las sedes no tienen red de gas, 70% no cuentan con alcantarillado, 50% están afectadas por altas pendientes, 40% no tienen acueducto, 36% no cumplen con la relación de baterías sanitarias por estudiante (la norma técnica recomienda 20 estudiantes por batería sanitaria, y en la ruralidad hay en promedio 36 estudiantes por batería sanitaria), 27% de los colegios se inundan, 21% cuentan con afectaciones por cables de alta tensión o subestaciones y 13% de las sedes no tienen energía (Fuente: Borrador Plan Especial de Educación Rural).

Es importante señalar que, para el presente proceso, dada la envergadura de los proyectos a ejecutar resultado de la estrategia PIC, el seguimiento se realizará sobre proyectos de construcción y mejoramiento de infraestructura educativa (aulas escolares veredales, baterías sanitarias, comedores escolares, entre otros) y demás proyectos, tal como se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista Regional.

- **Proyectos Salud Rural**

Señala la “Misión para la Transformación del Campo” que, aunque se ha avanzado en la cobertura del régimen subsidiado para la población rural, preocupan las garantías del acceso real de esta población a los servicios de salud. El acceso efectivo de la población en la zona rural se encuentra condicionado por varios factores: 1) las condiciones geográficas; 2) la alta dispersión poblacional; y 3) la baja disponibilidad de vías de comunicación y transporte y de recursos de las personas y familias para financiar gastos de desplazamiento.

Por otro lado, los departamentos con mayor nivel de población rural cuentan con una heterogeneidad de sedes de servicios de salud que no corresponden con la proporción de población en dichas zonas. Mientras la proporción de población rural del país en 2014 es del 23%, los puntos de atención o sedes de prestadores de servicios de salud en estas zonas alcanzan únicamente el 10% del total.

Es importante señalar que, para el presente proceso, dada la envergadura de los proyectos a ejecutar resultado de la estrategia PIC, el seguimiento se realizará sobre proyectos de mejoramientos y/o ampliaciones de espacios para el funcionamiento de puestos de salud tal como se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista Regional.

Aunado a lo anterior también se implementarán obras de pequeña infraestructura social- comunitaria que se enmarcan en mejoramientos y/o construcción de casetas comunales, placas polideportivas, parques infantiles, parques biosaludables, baterías sanitarias entre otros, tal como se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista Regional, a las cuales también se deberá realizar seguimiento y control.

De igual manera, es necesario señalar que los proyectos de la Fase II de la estrategia PIC, constituyen una oferta institucional de provisión de bienes y servicios, para que, desde el territorio, bajo la coordinación y dirección de la ART, cuenten con la participación directa de la comunidad.

Adicional, de manera complementaria y en paralelo con el trabajo que la Agencia viene desarrollando para la elaboración de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial “PDET” (Decreto 893 de 2017), se pretende apoyar los procesos de identificación, priorización, formulación, y estructuración de proyectos que surjan en el marco de la construcción de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial “PDET” (Decreto 893 de 2017), los cuales se efectuarán en los municipios detallados en la cobertura geográfica detallada en el artículo 3 del decreto 893 de 2017.

De otro lado la estrategia PIC no es solamente un mecanismo para garantizar la presencia estatal en los territorios afectados por el conflicto a través de la provisión de bienes públicos; sino que pretende que las organizaciones comunitarias de los territorios beneficiarios de las obras PIC puedan acceder a la oferta institucional, formular y ejecutar proyectos y ejercer un liderazgo de base de manera permanente y eficaz, por lo cual surge la necesidad de dejar capacidad instalada en las comunidades que habitan el territorio, a través de acciones de fortalecimiento comunitario, organizativo, de desarrollo institucional y control social del programa. Es así como el objetivo esencial de este componente consiste en fortalecer a las organizaciones comunitarias de los núcleos veredales de los proyectos PIC en su fase II en sus procesos organizativos, participativos y de control social, a través de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas.

Ahora bien, para la implementación de la Fase II de la estrategia PIC, el FCP- ART adelantó el proceso de contratación por Invitación Pública No. 007 de 2017, el cual generó la suscripción de 11 contratos, por lo cual se hace necesario que en virtud del seguimiento a la ejecución de los proyectos y de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, se adelante una convocatoria pública tendiente a escoger dos consultores que puedan realizar la interventoría a la referida ejecución contractual.

Es importante anotar que valorada la complejidad y simultaneidad de la ejecución de los proyectos en las diferentes regiones que integraron el proceso de contratación indicado, se considera que dos (2) consultores podrían vigilar en tiempo real y con eficiencia, la ejecución de la totalidad de los proyectos, máxime si se

tiene en cuenta la calidad del equipo requerido y la logística que este implemente de conformidad con las asignaciones que se realicen.

Atendiendo lo indicado y dado que se requiere contar con un seguimiento especializado a la ejecución de los proyectos que permiten la implementación de la Estrategia PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – PIC2, el cual se realizará atendiendo los niveles de complejidad II y III que se identifiquen para cada uno de los proyectos a ejecutar, se requiere contratar la interventoría para la ejecución de los proyectos, en los componentes de estructuración y ejecución material de obra, sin desconocer el componente social de los proyectos en mención. Es de anotar que los proyectos de Nivel de Complejidad I, son ejecutados por organizaciones comunitarias y el seguimiento lo realizan los Supervisores de Apoyo de las Regionales de la ART.

Como consecuencia de lo anterior, es esencial, en el marco de la estrategia PIC, adelantar el proceso de selección para escoger dos (2) consultores que se encarguen de realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS que tienen por objeto “Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria “PIC” en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART.”, de acuerdo con las especificaciones determinadas por la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.

Los proponentes, deben cumplir con experiencia en interventoría de obras civiles, en los grupos de subregiones donde se habrá de implementar la ejecución de la Estrategia PIC, los cuales se mencionan en el numeral 3.0, y a su vez, deben tener experiencia en Interventoría en trabajos de fortalecimiento comunitario, desarrollo social, organizacional y de control social.

2. OBJETO

Contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS PROYECTOS RESULTADO DE LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO “Estructurar, diseñar, y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria “PIC” en su fase II, así como ejecutar las acciones de fortalecimiento comunitario en los territorios determinados por la ART.**

2.1. GENERALIDADES

El resultado esperado es realizar el seguimiento y control durante la ejecución de pequeñas obras de infraestructura comunitaria, a través de la contratación de interventoría, arrancando con los proyectos a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del proceso de Invitación Pública No 007-2017 PA-FCP PIC II, dado que tal proceso establece las particularidades de ejecución de PIC.

De lo anterior se desprende la necesidad de establecer los parámetros para llevar a cabo la contratación de la interventoría y su ejecución.

Para ello, se requiere implementar un esquema de seguimiento especializado a la ejecución de los contratos y proyectos que deriven de la Estrategia PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – PIC, lo que se realizará atendiendo únicamente los proyectos de niveles de complejidad técnica II y III..

Igualmente se requiere que la interventoría abarque un seguimiento de carácter integral, de manera que su control y verificación se centre en los componentes técnico, social, jurídico, administrativo, financiero y contable, específicamente en la verificación y aprobación del producto final de la estructuración y durante la

etapa de ejecución material de obra, hasta soportar su liquidación, sin desconocer el componente social de los proyectos en mención.

La caracterización de los proyectos con niveles de complejidad II y III, se definen como aparece a continuación.

- **PROYECTOS NIVEL II DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución se estima aproximadamente en cuatro (4) meses, Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de planeación, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Pequeños centros comunitarios; Baterías Sanitarias; Vías terciarias (cuando no requieran licencia ambiental), pequeños polideportivos, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista).
- **PROYECTOS NIVEL III DE COMPLEJIDAD:** Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución se estima aproximadamente en cinco (5) meses. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de planeación del proyecto, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. (Ej. Infraestructura Nueva Mediana, Ampliación y/o construcción de puestos de salud, aulas escolares nuevas, comedores escolares; Vías terciarias (cuando requieran licencia ambiental), puentes peatonales, polideportivos con cubiertas, entre otros que se identifiquen en las fichas técnicas que se entreguen al contratista).

De otra parte es importante señalar que de igual manera, dentro del proceso de seguimiento se requiere realizar la verificación de carácter social y comunitario en el que se enmarca este tipo de intervenciones y que se define a través de la estrategia PIC, para todos los proyectos que surjan de la misma. Así las cosas, dicha labor se centrará en velar por que se lleve a cabo un adecuado acompañamiento a organizaciones comunitarias, ya sea que sean ejecutoras y/o beneficiarias durante la ejecución de las pequeñas obras de infraestructura comunitaria.

3 ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución de la interventoría se desarrollará en el marco del objeto contratado para la ejecución de las obras, sin embargo, el alcance del seguimiento de la interventoría se dará a partir de la verificación y aprobación del producto de estructuración, por lo cual, aunque el contrato regional contempla el desarrollo de actividades relacionadas con la estructuración y fortalecimiento comunitario, éstas se darán de manera previa al inicio de la interventoría, por lo que para el seguimiento de la ejecución de dichas actividades se prevé una supervisión por parte de la Agencia de Renovación del Territorio -ART.

Así mismo, se plantea dentro del alcance del objeto, aplicar el seguimiento de interventoría en dos (2) grupos regionales para la ejecución de obras a desarrollar dentro de la estrategia PIC en los municipios de las dieciséis (16) subregiones que a continuación se relacionan:

Grupo 1

1. **ARAUCA:** ARAUQUITA, FORTUL, SARAVENA, TAME.
2. **CATATUMBO:** CONVENCION, EL CARMEN, EL TARRA, HACARÍ, SAN CALIXTO, SARDINATA, TEORAMA, TIBÚ.
3. **CHOCÓ:** ACANDÍ, BOJAYA, CARMEN DEL DARIEN, CONDOTO, EL LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, MEDIO ATRATO, MEDIO SAN JUAN, MURINDÓ, NÓVITA, RIOSUCIO, SIPÍ, UNGUÍA, VIGÍA DEL FUERTE.

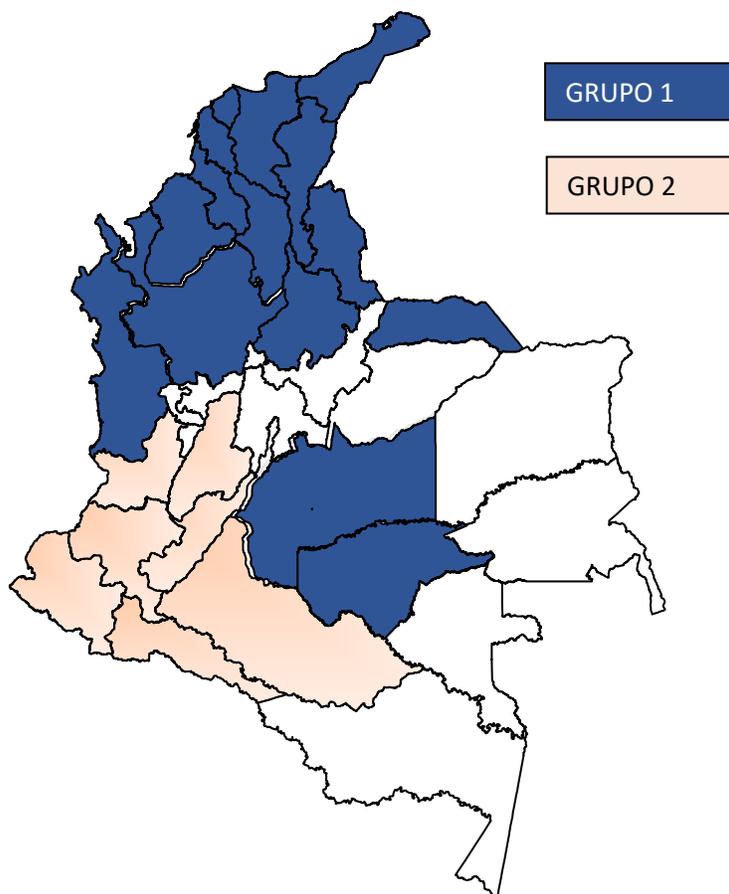
4. **MACARENA GUAVIARE:** CALAMAR, EL RETORNO, LA MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, MIRAFLORES, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, PUERTO RICO, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, URIBE, VISTA HERMOSA.
5. **MONTES DE MARÍA:** CHALÁN, COLOSO, CÓRDOBA, EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL GUAMO, LOS PALMITOS, MARÍA LA BAJA, MORROA, OVEJAS, PALMITO, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO, SAN ONOFRE, TOLÚ VIEJO, ZAMBRANO.
6. **SIERRA NEVADA-PERIJÁ-ZONA BANANERA:** AGUSTÍN CODAZZI, ARACATACA, BECERRIL, CIÉNAGA, DIBULLA, FONSECA, FUNDACIÓN, LA JAGUA DE IBIRICO, LA PAZ, MANAURE, PUEBLO BELLO, SAN DIEGO, SAN JUAN DEL CESAR, SANTA MARTA, VALLEDUPAR.
7. **SUR DE BOLÍVAR:** ARENAL, CANTAGALLO, MORALES, SAN PABLO, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ, YONDÓ.
8. **SUR DE CÓRDOBA:** MONTELÍBANO, PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSE DE URE, TIERRALTA, VALENCIA.
9. **URABÁ ANTIOQUEÑO:** APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ, DABEIBA, MUTATÁ, NECOCLÍ, SAN PEDRO DE URABA, TURBO.
10. **BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO:** AMALFI, ANORÍ, BRICEÑO, CÁCERES, CAUCASIA, EL BAGRE, ITUANGO, NECHÍ, REMEDIOS, SEGOVIA, TARAZÁ, VALDIVIA, ZARAGOZA.

Grupo 2

11. **ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA:** ARGELIA, BALBOA, BUENOS AIRES, CAJIBÍO, CALDONO, CALOTO, CORINTO, CUMBITARA, EL ROSARIO, EL TAMBO, FLORIDA, JAMBALÓ, LEIVA, LOS ANDES, MERCADERES, MIRANDA, MORALES, PATÍA, PIENDAMÓ, POLICARPA, PRADERA, SANTANDER DE QUILICHAO, SUÁREZ, TORIBIO, DAGUA, EL DOVIO.
12. **CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO:** ALBANIA, ALGECIRAS, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CARTAGENA DEL CHAIRÁ, CURILLO, EL DONCELLO, EL PAUJIL, FLORENCIA, LA MONTAÑITA, MILÁN, MORELIA, PUERTO RICO, SAN JOSÉ DEL FRAGUA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, SOLANO, SOLITA, VALPARAÍSO.
13. **PACÍFICO MEDIO:** BUENAVENTURA, GUAPI, LÓPEZ, TIMBIQUÍ.
14. **PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE:** BARBACOAS, EL CHARCO, FRANCISCO PIZARRO, LA TOLA, MAGÜI, MOSQUERA, OLAYA HERRERA, RICAURTE, ROBERTO PAYÁN, SAN ANDRES DE TUMACO, SANTA BÁRBARA.
15. **PUTUMAYO:** LEGUÍZAMO, MOCOA, ORITO, PUERTO ASÍS, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMÁN, SAN MIGUEL, VALLE DEL GUAMUEZ, VILLAGARZÓN.
16. **SUR DEL TOLIMA:** ATACO, CHAPARRAL, PLANADAS, RIOBLANCO.

El seguimiento especializado a la ejecución de los proyectos que permiten la implementación de la Estrategia “PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA – PIC”, se realizará atendiendo únicamente los niveles de **complejidad II y III** que se identifiquen para cada una de las obras a ejecutar.

DISTRIBUCION POR GRUPOS REGIONALES



A partir de lo anterior y teniendo en cuenta la envergadura de los proyectos a desarrollar, se evidencia la necesidad de establecer un “Esquema Especial” en la forma de seguimiento a realizar desde la interventoría, en el que se requiere garantizar diferentes niveles de seguimiento al desarrollo de las obras, que impactan en el tipo de verificación y control, e incluso en la permanencia del personal de interventoría, respondiendo igualmente a la cobertura en el territorio nacional, para lo que se plantea la necesidad de un esquema flexible, diferente a los que usualmente se dan con proyectos más complejos.

4. PARAMETROS DE ANALISIS Y SOPORTE COMPARATIVO

Teniendo en cuenta las particularidades en la implementación de la estrategia de Pequeña Infraestructura Comunitaria – PIC, para el Fondo Colombia en Paz y la Agencia de Renovación del Territorio - ART, se hace compleja la obtención de fuentes de información interna o externa, que permitan construir una matriz de posibles oferentes para contratos o convenios similares.

No obstante, se tomaron datos de diferentes entidades tratando de comparar procesos de contratación de interventorías, de los cuales se podrán analizar porcentajes de incidencia de la interventoría sobre el valor de la obra ejecutada con el fin de reflejar un comportamiento estadístico.

Por tanto se presentarán casos de un muestreo de procesos adelantados por entidades del sector público tales como Secretaria de Educación de Distrito, el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, Fondo de desarrollo de

Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y el Ministerio de Educación Nacional - MEN, entidades que celebraron convenios y/o contratos con objetos similares y que además fueron ejecutados en territorios con características que se asemejan a aquellos donde se pretende ejecutar la estrategia PIC.

4.1 CASO 1

Se analizaron 5 procesos de selección realizados por la Secretaria de Educación del Distrito, en proyectos de edificaciones a nivel distrital, pero con índices de complejidad mayor a los del presente proceso.

Se procedió a establecer la tendencia del porcentaje de incidencia del valor de interventoría a partir del valor total de obra, esto es:

PROCESOS EN SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL				
N° DEL PROCESO	OBJETO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	%
SED-CM-DCCEE-036-2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO, PEDAGOGICO Y CULTURAL EL ENSUEÑO EN LA CIUDAD DE BOGOTA.	\$ 27.657.002.795,00	\$ 1504.365.950,00	5%
SED-CM-DCCEE-052-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO PORVENIR II, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7° BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 761, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	\$ 13.044.857.030,00	\$ 1.022.730.030,00	8%
SED-CM-DCCEE-050-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO VOLCAN DE LA PRADERA, UBICADO EN LA LOCALIDAD 7° BOSA DEL DISTRITO CAPITAL, IDENTIFICADO CON EL CPF 762, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	\$ 21.027.766.300,00	\$ 1.204.042.620,00	6%
SED-CM-DCCEE-004-2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN TÉRMINOS HIGIÉNICO SANITARIOS E INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL.	\$ 10.620.945.896,00	\$ 1.362.913.540,00	13%
SED-CM-DCCEE-004-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTOS DE LOS ESPACIOS EN LOS COLEGIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO EN LOS QUE SE ATIENDEN NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTA.	\$ 837.446.418.200,00	\$ 92.119.106.000,00	11%
			Promedio	9%

Fuente: SECOP I Consulta para Proveedores

Por lo anterior se determina que el porcentaje de incidencia con mayor tendencia es el 9% con un rango que oscila entre 5% y 13%, no obstante, los proyectos analizados no tienen la misma dispersión en la ubicación geográfica ni la misma complejidad en su accesibilidad que los contemplados en la estrategia PIC2.

4.2 CASO 2

Se verifico el proceso IPS-032-2015 de FONDECUN, teniendo en cuenta que se adjudicaron interventorías a la construcción de placas huella en el departamento de Cundinamarca, proceso que se asemeja en nivel de complejidad de los proyectos del presente proceso y en el que se busca que las comunidades sean quienes ejecutan las obras.

Para el caso se analizaron los datos presentados en los términos de referencia, donde para un estimado de 93 proyectos (obras) se contrataron 4 grupos de interventoría por la suma total de \$298.798.940 para desarrollar en un término de tres meses y medio.

DESCRIPCIÓN	VALORES DE OBRA	TIEMPO DE EJECUCIÓN OBRAS	VALORES CONSOLIDADOS	
			VALOR POR CONTRATO	VALOR TOTAL PROCESO
Contrato de interventoría Grupo 1	\$4.297.332.326,00	3 MESES	\$ 71.076.140,00	\$298.798.940,00
Contrato de interventoría Grupo 2			\$ 78.323.330,00	
Contrato de interventoría Grupo 3			\$ 71.076.140,00	
Contrato de interventoría Grupo 4			\$ 78.323.330,00	

Partiendo del análisis de los datos consignados en el cuadro anterior obtenemos que el valor porcentual de la interventoría sobre el valor total de la suma de los contratos de obra corresponde al 6.95%, porcentaje que será tenido en cuenta en el presente estudio de mercado.

Es de aclarar que los proyectos analizados no tienen la misma dispersión en la ubicación geográfica ni la misma complejidad en su accesibilidad que los contemplados en la estrategia PIC2.

4.3 CASO 3

El Instituto Nacional de Vías INVIAS manejo durante el año 2017 diferentes procesos de interventoría a nivel nacional, del que se extrae la base del objeto para todos ellos, como aparece a continuación: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS..." en diferentes departamentos del país.

Entidad Contratante	Objeto	Valor
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCIARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.	\$ 97.030.448,00

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$ 95.193.656,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.	\$ 199.866.080,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$ 187.606.672,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE RED DE VÍAS TERCARIAS PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	\$499.901.216,00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- MEN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS, QUE RESULTEN DEL PROCESO LICITATORIO CUYO OBJETO ES: ¿CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL PAÍS	\$ 1.934.404.263,00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- MEN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y TÉCNICA A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA VIGENCIA 2015 POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA, ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON PROGRAMAS GENERALES DE PERMANENCIA Y ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO.	\$ 790.276.441,00
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- MEN	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES ¿CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (AMAZONAS, ARAUCA, CAQUETA, CASANARE, GUAINIA, GUAVIARE, META, VICHADA)	\$ 2.895.541.002,00
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ATACO ¿ PLANADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y TRANSVERSAL MONTES DE MARIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	\$ 425.832.810,00

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS AJUSTES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DE UNGUIA, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y UNA BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS HOLGIN MALLARINO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 141.048.242,00
--	---	-------------------

Fuente: Consulta para proveedores SECOP I

4.4 POSIBLES EMPRESAS OFERENTES

Dentro de los proveedores identificados para el caso de INVIAS y que ofrecen servicios afines a los requeridos para el presente proceso, se enlistan los siguientes:

No	ENTIDAD
1	INGECON
2	INGSUELOS DE COLOMBIA
3	COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.
4	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
5	PROJEKTA LTDA
6	V & C INGENIERIA SAS
7	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA
8	ARA INGENIERÍA SAS
9	CODIPRO INGENIERIA LTDA
10	GEICOL SAS
11	ELSA TORRES ARENALES
12	INTENDI LTDA
13	INCUPLAN S.A.
14	COMPAÑÍA PARA INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.
15	GRUPO QUIMBAYA S.A.S.
16	INGENIERÍA MASTER S.A.S.
17	INGETEC
18	INTEGRAL S.A.
19	CONSULTECNICOS
20	SEDIC S.A.
21	INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS
22	INGECO SAS
23	CONSULTORES UNIDOS S.A.
24	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS
25	HMV INGENIEROS LTDA.
26	LA VIALIDAD LTDA.
27	INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST SAS
28	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES CIPA SAS
29	GOC SUCURSAL COLOMBIA

30	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ
31	LINO ANDRES MENDOZA VELÁSQUEZ

Fuente: SECOP I Consulta para proveedores

5. DETERMINANTES DEL COSTO DE LA INTERVENTORÍA

Partiendo de los datos analizados, obtenidos y presentados en este estudio, en razón a lo que se pretende implementar, se definen unos parámetros base para el adecuado funcionamiento de la interventoría que se requiere contratar, aunque con particularidades específicas para este tipo de proceso, en el que se definirán variantes en la logística y caracterización del personal de interventoría.

Teniendo en cuenta las particularidades obtenidas desde la priorización realizada para la implementación de la Estrategia de Proyectos de Pequeña Infraestructura Social y Comunitaria "PIC" fase 2, se generó el número estimado de proyectos a ejecutar, resultando un número aproximado de proyectos, cercano a los 400 proyectos, de los cuales aproximadamente 323 se enmarcan en Nivel de Complejidad II, 77 proyectos en Nivel de Complejidad III.

Por lo anterior, se define para los proyectos de complejidad II y III, requerirán un seguimiento periódico, sin que ello impida la rotación de personal de interventoría para cubrir la necesidad de verificación durante la ejecución de las obras, para lo cual se asignarán proyectos que por su ubicación geográfica, permitan al interventor optimizar la logística y personal en diferentes equipos, además de tener en cuenta la simultaneidad que presentará en las diferentes etapas:

1. Verificación y aprobación de la estructuración, la cual se estipula un plazo de un (1) mes en promedio, tanto para los proyectos de nivel de complejidad II como para los proyectos de nivel de complejidad III.

2. Ejecución de obra, para la ejecución de las obras de los proyectos en el nivel II de complejidad se estima un promedio de ejecución de cuatro (4) meses. Para las obras de los proyectos en el nivel III de complejidad se estima un promedio de ejecución de cinco (5) meses, es de resaltar que la simultaneidad y logística de los equipos de interventoría se pueden optimizar con el esquema planteado.

En consecuencia, se plantea un esquema cuyo valor incluya todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de los proyectos. Por tanto, en el valor propuesto se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del consultor; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; uso de computadores y licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor.

Así las cosas, se define también la caracterización del personal requerido bajo un esquema que permita garantizar el manejo logístico, técnico, idóneo, de control social requerido, contable, jurídico y financiero desde el seguimiento que deberá realizar a los contratos y proyectos que se asignen a la interventoría en el territorio nacional, partiendo también de la ubicación geográfica de los mismos, para lo que se propone una variación del personal de interventoría con respecto del que se presentan en los casos expuestos anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO

ETAPA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN

Es la etapa en la cual la interventoría realiza la revisión, verificación y aprobación de los estudios y diseños, resultado de la estructuración de cada uno de los proyectos, ejecutada por el contratista regional y cuyo plazo de ejecución máximo es de un (1) mes, para el desarrollo de la cual se requiere el personal que a continuación se relaciona:

VERIFICACION Y APROBACION DE LA ESTRUCTURACION PARA LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD II y III	
Personal requerido	Personal Mínimo Requerido (cantidad)
Directores de interventoría	1
Personal administrativo	4
Inspector o similar	8
Especialistas según se requiera	16
Jurídico	1
Personal de Apoyo	4

ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la etapa en la cual la interventoría realiza el seguimiento de la ejecución de los proyectos asignados. El número de hojas de vida a presentar para la etapa de ejecución de obra dependerá del número de proyectos asignados inicialmente, de acuerdo como se relaciona en la siguiente tabla:

Para ejecución de proyectos de Nivel de complejidad II y III		
Cantidad	Personal a Cargo	Cantidad máxima de proyectos a cubrir por cada perfil.
1	Director de Interventoría	30
1	Coordinador Técnico	15
1	Coordinador Social	15
1	Inspector	3
1	Personal administrativo y Financiero	50

1	Jurídico	Por nivel de complejidad
1	Personal de apoyo	41
	Profesionales Especialistas (geotecnia, vías, estructuras, hidráulica, eléctricos)	Los que se requieran y cuando se requieran, para estos casos no aplica número máximo de proyectos a verificar.

De otra parte, se define para el presente estudio la importancia de incluir dentro del pago a los profesionales y técnicos la carga prestacional, garantizando así lo competente y de ley en el adecuado reconocimiento de la labor y teniendo en cuenta la calidad de los perfiles que se requieren y sus costos.

Adicionalmente, se estimó conveniente definir un porcentaje para gastos operativos que incluya los gastos de administración, desplazamientos en sitio, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del consultor, además del pago de consultas y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato cuando se requieran desde el aspecto jurídico, financiero y contable; gastos de papelería, uso de computadores y licencias de utilización de software y la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo se definió estimar un 9% como honorarios para la interventoría, que en la práctica profesional oscila normalmente entre el 7% y 12%, en este proceso se ha tomado el 9% como porcentaje promedio, debido a las particularidades del mismo en las regiones.

De otra parte y teniendo en cuenta que las características de dispersión de los proyectos, ubicación geográfica, orden público de la región y dificultad en la accesibilidad de los proyectos a desarrollar, se estimó un factor de Riesgo del 12%, con el fin de otorgar a los diferentes grupos de interventoría un balance económico con el cual puedan cumplir a cabalidad el seguimiento de los proyectos objeto de esta consultoría.

Se contempló un 28 % como gastos operativos que comprende entre otros los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, se entienden incluidos, los gastos de administración, indemnizaciones del personal, incrementos salariales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo del Interventor; desplazamiento, transporte pruebas de laboratorio y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; tributos originados por la celebración del mismo diferentes al IVA, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Para finalizar, se hace necesario contemplar dentro del presupuesto el gravamen de IVA que aplica a este tipo de consultorías sobre el valor contratado.

6. PROPUESTA DEL ESQUEMA A IMPLEMENTAR Y COSTOS A TENER EN CUENTA PARA LA CONTRATACION

- ETAPA DE VERIFICACION Y APROBACION DE LA ESTRUCTURACION**

En esta etapa la interventoría realiza la revisión, verificación y aprobación de los estudios y diseños, resultado de la estructuración de cada uno de los proyectos, ejecutada por el contratista regional y cuyo plazo de ejecución máximo es de un (1) mes. El resumen de costos de esta etapa se presenta en el siguiente cuadro:

VERIFICACION ESTRUCTURACION PARA TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD						
Personal requerido:				no. Proyectos	Vr mes	
Directores de interventoría			1,00	200	\$	7.692.308
Inspector o similar			8,00		\$	3.506.923
Personal administrativo			4,00		\$	2.923.077
Especialistas según se requiera			16,00		\$	6.500.000
Jurídico			1,00		\$	6.153.846
Personal de Apoyo			4		\$	2.000.000
COSTOS DIRECTOS						\$ 165.593.846
Gastos operativos		28%				\$ 46.366.277
Honorarios de interventoría		9,00%				\$ 14.903.446
SUB TOTAL						\$ 226.863.569
IVA		19,00%				\$ 43.104.078
TOTAL						\$ 269.967.647
PROMEDIO DE DURACION DE PROYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD II (MESES)						1,0
TOTAL VALOR DE PORYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD II						\$ 625.777.647
Valor por proyecto						\$ 3.128.888
Valor por proyecto sin visita						\$ 2.350.000

- ETAPA DE EJECUCION DE OBRA**

Es la etapa en la cual la interventoría realiza el seguimiento de la ejecución de los proyectos asignados, los cuales comprenden los niveles de complejidad II y III.

PROYECTOS NIVEL II DE COMPLEJIDAD: Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obra se estima aproximadamente en cuatro (4) meses, Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de planeación, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. El resumen de costos de esta etapa se presenta en el siguiente cuadro:

PROYECTOS NIVEL II DE COMPLEJIDAD						
Personal requerido:	No. De proyectos por perfil	Personal Necesario	Personal Necesario	N° Proyectos	Valor mes (\$)	Valor Final (\$)
Directores de interventoría	30	5,43	5,00	163	\$ 7.580.769	\$ 37.903.846
Coordinador Técnico	15	10,87	11,00		\$ 5.530.769	\$ 60.838.462
Profesional social	15	10,87	11,00		\$ 4.729.230	\$ 52.021.535
Inspectores	3	54,33	54,00		\$ 3.506.923	\$ 189.373.846
Personal administrativo y Financiero	50	3,26	3,00		\$ 2.923.077	\$ 8.769.231
Especialistas según se requiera			4,00		\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
Jurídico			1,00		\$ 6.153.846	\$ 6.153.846
Personal de Apoyo			4		\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000
COSTOS DIRECTOS						\$ 387.060.766
Factor de Riesgo logístico		12%				\$ 46.447.292
Gastos operativos		28%				\$ 108.377.014
Honorarios de interventoría		9,00%				\$ 34.835.469
SUB TOTAL						\$ 576.720.541
IVA		19,00%				\$ 109.576.903
TOTAL						\$ 686.297.444
PROMEDIO DE DURACION DE PROYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD II (MESES)						4,0
TOTAL VALOR DE PROYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD II						\$ 2.745.189.776
Valor por proyecto						\$ 16.841.655

Nota: En este cuadro se sustenta el cálculo del valor unitario para los proyectos de nivel de complejidad II. Se estima para 163 proyectos, que es el número aproximado de proyectos para cada uno de los grupos.

PROYECTOS NIVEL III DE COMPLEJIDAD: Se trata de proyectos de infraestructura, cuyo plazo de ejecución de obra se estima aproximadamente en cinco (5) meses. Estos proyectos requieren estudios técnicos previos de planeación del proyecto, tales como estudios y diseños, licencias ambientales, urbanísticas, de construcción etc. El resumen de costos de esta etapa se presenta en el siguiente cuadro:

PROYECTOS NIVEL III DE COMPLEJIDAD						
Personal requerido	No. De proyectos por perfil	Personal Necesario	Personal Necesario	N° Proyectos	Valor mes	Valor Final
Directores de interventoría	30	1,10	1,00	33	\$ 7.530.769	\$ 7.530.769
Cordinador Técnico	15	2,20	2,00		\$ 5.630.769	\$ 11.261.538
Profesional social	20	1,65	2,00		\$ 4.729.230	\$ 9.458.461
Inspectores	3	11,00	11,00		\$ 3.506.923	\$ 38.576.154
Personal administrativo	50	0,66	1,00		\$ 2.923.077	\$ 2.923.077
Especialistas según se requiera			4,00		\$ 6.000.000	\$ 24.000.000
Jurídico			1,00		\$ 6.153.846	\$ 6.153.846
Personal de Apoyo			1		\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000
COSTOS DIRECTOS						\$ 101.903.846
Factor de Riesgo logístico		12%				\$ 12.228.461
Gastos operativos		28%				\$ 28.533.077
Honorarios de interventoría		9,00%				\$ 9.171.346
SUB TOTAL						\$ 151.836.730
IVA		19,00%				\$ 28.848.979
TOTAL						\$ 180.685.709
PROMEDIO DE DURACION DE PROYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD III (MESES)						5,0
TOTAL VALOR DE PROYECTOS DE NIVEL DE COMPLEJIDAD III						\$ 903.428.543
Valor por proyecto						\$ 27.376.623

Nota: En este cuadro se sustenta el cálculo del valor unitario para los proyectos de nivel de complejidad III. Se estima para 33 proyectos, que es el número mínimo de proyectos para cada uno de los grupos.

RESUMEN						
	VR. UNITARIO	GRUPO 1		GRUPO 2		DURACIÓN (Meses)
		N° Proyectos	Valor Etapa	N° Proyectos	Valor Etapa	
ESTRUCTURACIÓN	\$ 3.128.888	195	\$ 610.133.206	205	\$ 641.422.089	1
NIVEL II	\$ 16.841.655	161	\$ 2.711.506.466	162	\$ 2.728.348.121	4
NIVEL III	\$ 27.376.623	34	\$ 930.805.165	43	\$ 1.177.194.768	5
TOTAL			\$ 4.252.444.837		\$ 4.546.964.977	
TOTAL INTERVENTORIA			\$ 8.799.409.814			

De conformidad con el análisis anterior, se define que el valor estimado para la contratación de la Consultoría para el Grupo 1 asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$4.252.444.837)** Mda/Cte y para el Grupo 2, la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.546.964.977)** Mda/Cte, para un valor total de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$8.799.409.814)** Mda/Cte, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.

NOTA 1: La asignación de proyectos se realizará por monto agotable, sin superar el valor del presupuesto oficial estimado en cada grupo, el cual debe corresponder a la propuesta económica presentada.

Nota 2: Para cada grupo de interventorías, el oferente debe tener en consideración el pago de los honorarios del equipo, así como los demás costos previstos en la ejecución contractual, los cuales se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto por proyecto, por lo que no se reconocerán valores ni pagos adicionales.

Nota 3: Para los proyectos de Nivel II de Complejidad, las visitas de verificación del producto de estructuración se realizarán a **criterio del interventor**, o sea, cuando el mismo lo considere necesario, (ejemplo: cuando los insumos sobre los cuales se realiza la verificación generen dudas, no concuerden diseños con topografía, cuando los registros fotográficos no sean claros o no concuerden con lo estipulado en diseños y demás casos que la interventoría lo amerite), por tal razón cuando un proyecto de Nivel de complejidad II se apruebe sin efectuar visita se pagará el valor de dos millones trescientos cincuenta mil pesos (\$2.350.000,00) Mda/Cte., incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Nota 4: Para los proyectos de Nivel III de Complejidad las visitas de verificación del producto de estructuración, son obligatorias.

Nota 5: Es de aclarar que el valor a pagar por verificación y aprobación del producto final de estructuración para los proyectos de Nivel de Complejidad II y III que incluyan visita de verificación, es la suma de **tres millones ciento veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$3.128.888,00)** Mda/Cte, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

i.

Nota 6: El valor total a pagar por cada proyecto de Nivel de Complejidad II que se asigne, es la suma de **dieciséis millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$16.841.655,00)** Mda/Cte, incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Nota 7: El valor total a pagar por cada proyecto de Nivel de Complejidad III que se asigne, es la suma de **veintisiete millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veintitrés pesos (\$27.376.623,00)** Mda/Cte., incluidos todos los tributos a que haya lugar.

Nota 8: Cuando la interventoría objete el proyecto o presente observaciones que no puedan ser subsanadas y por tal razón no se llegue a ejecutar, se pagará el valor de la verificación, previa declaratoria de inviabilidad por parte del Comité Operativo.

CAPACIDAD FINANCIERA

7. Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”

7.1 Documentos: El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural deberán presentar los siguientes documentos:

1) Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicado para la elaboración de los Estados Financieros
- d. Anexo 13 de información financiera debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo

7.2 Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.

Con los estados financieros con corte **al 31 de diciembre de 2017**, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, por el contador público independiente que hubiere emitido el dictamen u opinión, diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores, **vigente** a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, estos documentos deben estar vigentes y haber sido expedidos antes de la fecha de cierre y fin del plazo para la presentación de la propuesta.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

7.3 Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

7.4 Tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal.

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público, del Revisor Fiscal o del contador independiente que emitió dictamen a los estados financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos sus estados financieros traducidos al español en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y re-expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia que de acuerdo con las normas aplicables en el país de su domicilio aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de diciembre de 2017 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2017 suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada PA-FCP es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

7.5 Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se postulan a este proceso deberán presentar, en adición, una Certificación expedida por la Alcaldía distrital, municipal o quien haga las veces de ente de vigilancia, inspección y control en la que conste el cumplimiento de las normas legales aplicables, dentro de las cuales mencione el envío oportuno de información financiera.

7.6 Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

7.6.1 Indicadores Financieros

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido	Observaciones
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 (uno)	CUMPLE cuando el proponente presente un Pasivo Corriente igual a Cero (0)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%	Ninguna
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 (Cero)	CUMPLE cuando el proponente presente Gasto de Intereses igual a Cero (0)
Capital de Trabajo	Mayor o igual a \$900.000.000	Ninguna

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional Indicador

Indicador	Índice requerido	Observaciones
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1% (0.01)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1% (0.01)	NO CUMPLE, con este indicador el proponente que presente una Utilidad Operacional Menor a Cero

Nota. En todo caso para verificar el cumplimiento de estos indicadores se tendrán en cuenta hasta con 2 decimales.

NOTA1: Diligenciar el Anexo No. 13 Indicadores financieros debidamente firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal, cuando aplique.

NOTA 2: Si el proponente, o algún integrante de la Unión Temporal o Consorcio, tiene fecha de constitución en el año en el cual se adelanta el proceso de contratación y la información económica y financiera corresponde a la de apertura, el FCP solicitará dicha información actualizada con corte a la fecha más cercana a la de apertura del proceso de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que el propósito de la evaluación de la situación financiera es tener bases que permitan considerar la viabilidad de cumplimiento de los eventuales compromisos, concepto que no puede obtenerse de la información de apertura sino la que refleje los resultados de la operación del proponente.

Nota 4: Cuando el FCP en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo,

requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

7.7 Verificación financiera de propuestas conjuntas.

En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas que componen los indicadores, a partir de la información que aporte cada uno de los integrantes, de los oferentes plurales. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será evaluada desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE. **Nota.** En todo caso para verificar el cumplimiento de estos indicadores se tendrán en cuenta hasta con 2 decimales.

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN ROMERO CRUZ

Coordinador GIT Financiera ART

Componente de capacidad financiera y de organización

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RURAL

Componente técnico

Proyectó: Rosalba Campos Bohórquez - Componente técnico

Edwin Villamizar Prieto - Componente técnico

Revisó: Ximena Katherine Martínez Neira - Componente técnico

Adibi Jalima Jalafes Montes - Componente técnico